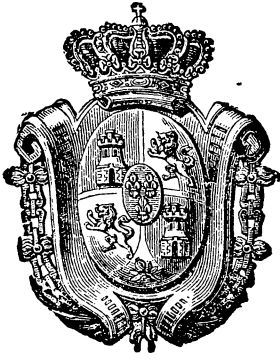


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	560 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	450
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

SS. MM. la Reina Doña Isabel II y su augusta Madre, y S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

El magistrado encargado de la regencia de la audiencia de Sevilla manifiesta á este ministerio en 24 de Abril que, desde su anterior comunicacion, han sido aprehendidos 21 reos prófugos, y al mismo tiempo recomienda el mérito que en tan interesante servicio ha contraído el juez de primera instancia de Algeciras.

LEGACION DE S. M. EN COPENHAGUE.

Donativo á favor de los desgraciados de la Isla de Cuba.

	Rs. vn.
El Excmo. Sr. conde de Yoldi.....	5675
El baron de Belling, ministro de Francia.....	514.. 2
El secretario de dicha legacion.....	157
El Excmo. Sr. Holten.....	261.. 24
El cónsul de Francia en Elseneur.....	52.. 11
El encargado de Negocios de S. M.....	261.. 24
El secretario de la legacion.....	104.. 25
El cónsul de España en Elseneur.....	104.. 25
	4951.. 5

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 22 de Abril.

Los fondos estan todavía muy bajos. Los especuladores en la baja se aprovechan de la incertidumbre que reina por causa de los Estados-Únidos, á medida que se aproxima el momento de conocer el efecto producido en Washington por la última declaracion hecha por lord Aberdeen y sir Roberto Peel sobre el asunto del Oregon.

Los periódicos de la isla Sandwich dicen que los americanos establecidos en las riberas del Oregon se han constituido en estado democrático.

FRANCIA.

Perpignan 23 de Abril.

Los temores de un movimiento carlista ó revolucionario en la montaña de Cataluña han desaparecido completamente. Todas las noticias que se han recibido hace algunos dias de los puntos situados en la frontera, como son la Junquera, Puigcerdá, la Seo de Urgel y Andorra, estan contestes en asegurar que por todo aquel pais se conserva la mas completa tranquilidad, y que tan solo en las montañas de la provincia de Gerona existe una partida de trabucaires, cuyo objeto es robar á los propietarios de la comarca que tienen la desgracia de caer en su poder.

(Correspondencia particular.)

Paris 24 de Abril.

Fondos públicos. Cinco por 100, 118-50.  
Tres id., 85-85.  
Acciones del Banco, 5270.  
España: Deuda activa, 40 1/4.  
Pasiva, 7 1/2.  
Tres por 100 de 1842, 42.

Escriben de Zurich el 21 de Abril:  
La comision de la Dieta ha presentado á la asamblea las resoluciones siguientes:

El vorort está autorizado para licenciar en todo ó en parte las tropas que estan todavía al servicio federal, ó para reemplazarlas con otras en caso de necesidad.

El vorort podrá hacer todo lo que exijan las circunstancias en lo concerniente á los representantes federales, sea por revocacion ó por nueva eleccion.

Si la paz pública fuese amenazada de nuevo, el vorort adoptará todas las medidas necesarias para mantenerla, y convocará inmediatamente la Dieta.

La presente Dieta, extraordinaria ha sido aplazada sin época fija. (Debats.)

El Rey de Prusia ha llamado sus embajadores de Londres y de Viena. Esta circunstancia basta á la Gaceta de Colonia para volver á hablar sobre las intenciones constitucionales atribuidas hace algunos meses á aquel Soberano. Cree que estos dos políticos son llamados á Berlin para dar su dictámen sobre un proyecto definitivo de Constitucion. (Presse.)

El sábado último corria el rumor en Liverpool de haberse levantado el sitio de Montevideo. (Democratie Pacifique.)

NOTICIAS NACIONALES.

Gerona 25 de Abril.

Gobierno militar de Gerona.—Segun aviso oficial del juez de primera instancia de la villa de Figueras ha recibido parte del a'calde constitucional de Crespá, en que le dice que reconocida una casa de campo de su término por sospecha de abrigarse en ella un hombre sospechoso, dió por resultado ser Jorge Tila, herido de un balazo, siendo uno de los que asaltaron la casa heredad llamada de la Torre de la Brava la noche del 16, en la que herido se fugó en aquella ocasion dejando el gorro con el documento.

El referido juez á las siete y media de la mañana del día 18 dice capturó personalmente en una casa de la villa á Ramon Llovet, otro de los que invadieron la dicha de la Torre, habiéndole encontrado una herida causada con bayoneta en la cabeza, cuyo sugeto es procedente, segun lo que resulta de lo diligenciado, del presidio de Tarragona. Lo que se hace publicar para conocimiento y satisfaccion de los honrados y pacíficos habitantes de esta provincia.

Gerona 22 de Abril de 1845.—El general comandante general, Lasauca. (Postillon.)

Barcelona 25 de Abril.

Mañana tendrán lugar en la iglesia parroquial de San José las exequias del malogrado jóven coronel de caballería de Combe. Creemos que se harán con toda la pompa y solemnidad correspondiente á la clase á que pertenecía el difunto. (Fomento.)

Anteayer falleció el distinguido jurisconsulto D. Juan de Valle, no menos estimado de sus conciudadanos por sus talentos que por el bello carácter que le distinguia. La nacion ha perdido en él un esclarecido patriota; su familia un excelente padre, y la jurisprudencia uno de los hombres que en España le han dado mayor lustre. Scále la tierra ligera. (Id.)

Sevilla 26 de Abril.

Cuando vemos que algun ramo de administracion pública se mejora, ya por las reformas que se hacen, ya por la recta intencion de los que se hallan al frente de él, no podemos excusarnos de manifestar públicamente nuestra satisfaccion. Estamos informados de que varios pueblos de la provincia han manifestado al Sr. gefe político su agradecimiento porque en la calificacion de las cuentas de propios, ramo que por multitud de causas se hallaba en bastante abandono, ha dado pruebas de rectitud y circunspeccion, porque oyendo los descargos que los pueblos hacen en partidas dudosas y otras justificables por documentos, se les liberta ahora de las molestias y desembolsos injustos que sufrían, cuando sin prestarles audiencia se les castigaban muchas sumas que habian legítimamente invertido.

Este abuso ha desaparecido completamente por las disposiciones acordadas por dicha autoridad. (D. de S.)

Los agentes de proteccion y seguridad pública que se hallan á las inmediatas órdenes del Sr. gefe superior político, D. Alejandro Cortines y D. Antonio Herrnando, han conseguido la captura de José Zena por delito de robo. (Id.)

Segun parte del comisario de Osuna, el celador de los Corrales logró la captura en el pueblo de Gilena de Cristóbal Escobar, cómplice del robo ejecutado estos dias en la dehesa de Navacerrada.

Asimismo ha aprehendido el mismo celador en Campillos á Francisco Rico y Manuel de Luna, sospechosos de robo, cuyos delinquentes han sido condu idos á disposicion del juzgado de la referida villa de Osuna. (Id.)

Para la Habana salió de Cádiz el 25 la fragata de guerra española de 52 cañones Cristina, su comandante el brigadier D. Tomas de Sotos. Conduce al Excmo. Sr. D. José Primo de Rivera, teniente general de la armada y comandante general del apostadero de la Habana, y al Sr. brigadier de la armada Don Francisco Sevilla, mayor general de aquel apostadero. (Id.)

Cádiz 26 de Abril.

Ayer han salido de esta plaza las compañías que quedaban en ella del regimiento de Albuera, y han entrado en su reemplazo cuatro del provincial de Valencia. (Com.)

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE FONTAO.

Sesion del día 30 de Abril de 1845.

Se abrió á la una y media, y leida el acta de la anterior fue aprobada.

El Sr. NOCEDAL: Una grave indisposicion me impidió asistir á la sesion en que se aprobó la ley sobre devolucion al clero de los bienes no vendidos, y pido al Senado que conste mi voto contrario á esta ley.

El Sr. PRESIDENTE: No puede ser. El reglamento no lo permite.

El Sr. NOCEDAL: Si no puede ser, me es indiferente: queda consignado mi voto en el Diario, y mi conciencia tranquila.

El Sr. PRESIDENTE: Constará en el Diario de las sesiones. Quedó publicada como ley la sancionada por S. M. sobre devolucion al clero de sus bienes no enajenados.

El Senado accedió á una peticion del Sr. Ministro de Marina reclamando con la competente autorizacion de S. M. el proyecto sobre el giro de las letras de cambio.

Se anunció que se repartirian y archivarían en la forma acostumbrada 100 ejemplares de la ley sobre organizacion de los consejos provinciales que remitía el Sr. Ministro de la Gobernacion, y otros 100 del suplemento á la Gaceta que contiene los documentos de la deuda pública no endosable destinados al fuego, que remitía el Sr. Ministro de Hacienda.

Se dió cuenta de los siguientes proyectos de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

1º Aprobando los arbitrios impuestos por la diputacion provincial de Valladolid para reintegro á varios vecinos de dicha ciudad de 166,136 rs., importe de suministros hechos á la misma en la invasion de Zaratégui.

2º Sobre aumento de sueldo á los subalternos del ejército.

Ambos proyectos pasaron á la comision nominadora.

El Senado quedó enterado:

1º De que el Sr. D. José Maria Perez no podia asistir á la sesion por hallarse gravemente enfermo.

2º De que el Sr. duque de Frias no podia tampoco asistir de resultas de una caída que habia dado el dia anterior.

3º Del fallecimiento del Sr. D. Clemente Garcia Escudero, Senador por la provincia de Logroño, que participaba su hermano Don Ramon.

4º De una comunicacion del Sr. D. Manuel de la Puente y Aranguren, Senador por Ciudad Real, manifestando que se presentaría á cumplir su encargo cuando consiguiese el restablecimiento de su salud.

Se acordó que se vieran presentes para cuando pudiesen concederse las solicitudes de licencias de los Sres. D. Manuel Malo de Molina, marques de Cádiz-Real y D. Rafael Caamaño Pardo.

Se leyó la lista de las peticiones presentadas desde la última sesion, y pasaron á la comision.

El Sr. PRESIDENTE: Cuando las comisiones presenten sus tra-

bajos sobre los proyectos de ley que ha aprobado el Congreso, se reunirá el Senado para discutirlos. Ciérrase la sesión. Eran las dos.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CASTRO Y OROZCO.

Sesión del día 30 de Abril de 1845.

Abierta á la una y media se leyó y aprobó el acta de la anterior.

ORDEN DEL DIA.

Continuacion de la discusion pendiente sobre el voto particular del Sr. Peña Aguayo al art. 2º del presupuesto general de gastos.

El Sr. SAIRO: Señores, he escuchado con toda la atencion posible los discursos pronunciados, tanto por los individuos de la mayoría de la comision como por el Sr. Ministro de Hacienda, y voy á contestar á sus observaciones. Sin embargo, las mías serán muy breves, porque no me permite otra cosa el estado de mi salud, y porque me desconsuela una cosa, y es que yo soy un pigmeo para luchar contra tales gigantes.

El Sr. Ministro de Hacienda, despues de manifestar con la facilidad y energia que acostumbra cuánto podia esperar la nacion del arreglo, concluyó diciendo que el Congreso se hiciese cargo de la grave responsabilidad que echaba sobre sus hombros. Yo, aplicando aquella máxima de quod tibi non vis, alteri non facias, puedo decir que como para mí no quisiera la autorizacion, por lo mismo tampoco la quiero para el Sr. Ministro, y no se la concederé.

El Sr. Oliván es el mejor razonador de todos los razonadores de los Parlamentos del mundo; pero con todo, no encuentro en su discurso el convencimiento necesario para obligarme á dar la autorizacion. Tiene el discurso de S. S. dos partes: una defendiendo el dictámen de la comision, y otra impugnando el voto del Sr. Peña; pero ni en una ni otra encuentro nada que me convenza. Sin embargo, en el discurso de S. S., ó en los del Sr. Ministro de Hacienda, esperaba yo alguna revelacion importante sobre esta materia; pero no se ha hecho, y la autorizacion permanece bajo el velo del misterio. No quiero ofender en esto la delicadeza del Sr. Ministro, porque respondo como de mí mismo de su honradez. Puede ser que cuando se discuta el dictámen de la mayoría se aclare este punto, y pueda convencerme.

Entretanto yo tengo hasta el escrúpulo de dar este voto de confianza, que es el mayor, el mas ámplio que puede darse. No veo yo que haya una necesidad perentoria de hacer este arreglo. Las naciones extranjeras han tardado mucho tiempo en operaciones semejantes, y por no cansarme citaré el Austria, que despues de una paz profunda y general, aun tardó 12 años en arreglar su deuda. Esto no ha perjudicado á su crédito, y ha podido en pocos años abrir 18 empréstitos, y hoy su deuda es de unos 9,000 millones.

Nosotros queremos arreglar la deuda del modo noble con que esta nacion lo hizo, mientras que el crédito de otras naciones está fundado sobre bancarrotas, y principalmente el de Francia, que cuenta tres nada menos. No veo pues esa necesidad de conceder la autorizacion, pues no conviene llevar nuestra equidad hasta el punto que la ha llevado el Austria.

Tengo ademas muchísimo recelo de que se trata de convertir en deuda con interes la deuda que hoy no le gana. ¿Y con qué derecho se quiere gravar con esta cantidad á las generaciones venideras? Porque no hay remedio: habrá necesidad de crear una contribucion para el pago de estos intereses. Esto lo he oido en conversaciones familiares, y no sé qué verdad tenga; pero aquí lo debo decir francamente.

Mucho mas podria decir sobre esto; pero me he propuesto ser breve: ahora expondré mis ideas sobre crédito público. En la necesidad de fomentarlo todos estamos conformes: es el camino mas seguro de conservar la independencia de una nacion; pero por lo mismo debemos ser muy circunspectos en el arreglo de la deuda, porque la deuda representa el crédito de un Estado. En este arreglo creo que debe tener parte la representacion nacional, porque segun la Constitucion, la deuda pública está bajo la salvaguardia de la nacion, y nosotros como sus representantes no debemos dejar sin amparo, sin nuestra salvaguardia, sin representacion el arreglo de la deuda. En la alternativa pues de no aprobar la autorizacion y tener que votar sobre ella, estoy por el voto del Sr. Peña Aguayo, hipotéticamente, porque tampoco me hallo conforme con él en algunos puntos, como el del pago de los bienes nacionales. Aquí propondría yo una variacion, que si se admitiese el voto podria pisar al exámen de la comision. Diré tambien que entre la propuesta del Gobierno y el dictámen de la comision daría mi voto al primero, porque la comision le pone trabas y cortapisas; y si hay confianza en el Gobierno, esta debe ser absoluta, sin restricciones de ninguna especie.

He aprobado todos los votos de confianza que se han dado al Gobierno; pero tengo el sentimiento de que mi conciencia no me permitia hacer lo mismo con el que hoy se propone.

El Sr. CARRASCO: La comision, señores, hubiera preferido que se presentase á las Cortes un proyecto de ley sobre el arreglo de la deuda pública: hay mas, creo que tambien el Gobierno lo hubiera preferido igualmente; pero lo avanzado de la legislatura hacia imposible la realizacion de nuestros deseos. En tal situacion, y conociendo los inconvenientes que una autorizacion semejante podia tener, la comision hizo algunas observaciones al Sr. Ministro de Hacienda con el objeto de corregir cualquier abuso que de esta concesion pudiera hacerse, y el Sr. Ministro se hizo cargo de su importancia y gravedad. La comision discutió tambien el voto particular del Sr. Peña Aguayo, y juzgó que el proyecto de S. S. era tan solo un arreglo de una parte de la deuda, dejando las demas sin arreglar. En el voto particular tan solo se habla de los títulos del 4 y 5 por 100; pero nada se dice de la deuda sin interes, de la de juros, de vitalicios, y otras muchas que son inmensas, y algunas de las cuales tienen un origen tan respetable, tan sagrado como el 4 y 5 por 100. Aun mas: parece que todavía deben preferirse las que han entregado sus acreedores duro sobre duro, á las que despues han podido adquirirse por especulaciones de bolsa.

El argumento que hizo S. S. sobre los cupones del 5 por 100 es de todo punto falso, y no puede tener lugar en la cuestion presente, porque nadie puede convenir en que desde el dia en que se haga el arreglo sigan los títulos ganando cupones.

Respecto á los compradores de bienes nacionales propone el señor Peña Aguayo que puedan hacer sus pagos en dinero al cambio del 20 por 100 ó del 25, ó en títulos del 5; pero la comision tampoco puede conformarse con esta propuesta, porque en cierto modo se desnaturaliza el objeto ó destino de los bienes nacionales, que es el de amortizar la deuda del Estado.

Por lo demas la comision, antes de extender su dictámen, fijó ciertas bases, de las cuales debia partir la autorizacion.

Estas bases y algunas otras aceptadas por el Gobierno ponen bien de manifiesto la intencion de no dar preferencia á ninguna clase de deuda sobre otra.

Los 40 millones que se asignan al Gobierno en la autorizacion para el arreglo de la deuda hubieran sido un engaño como estaban pedidos en el proyecto, pues el Gobierno no hubiera podido contar con esta suma para atender á este asunto tan importante y necesario: creyó la comision conveniente que se le diese alguna anchura al Gobierno, y por lo tanto cree que con las modificaciones que ha hecho no hay riesgo en admitir la autorizacion, que por mi parte, si no estuviera tan avanzada la legislatura, no hubiera tenido inconveniente en negar, prefiriendo el entrar definitivamente en la discusion de la ley que arreglara la deuda.

Otra de las razones alegadas por el Sr. Oliván, es que habria que hacer transacciones con los acreedores: yo no creo que el Gobierno fuese á hacerlas; pero lo que puede hacerse, lo mismo haciendo la ley

el Gobierno que haciéndola el Parlamento, es oír las reclamaciones de los interesados, que es lo que se ha hecho en todos los arreglos.

Combatido el Sr. SAIRO la doctrina emitida por el Gobierno nos decía que ni este ni la comision manifestaban el por qué han presentado este dictámen. La razon que ha habido para ello es muy obvia, y ya la ha explicado el Sr. Ministro de Hacienda: en todos los presupuestos anteriores gravitaban los intereses que devengaban al papel los efectos del 4 y 5 por 100: haberlos hecho desaparecer y no sustituirlos con otros, hubiera sido declarar una bancarrota, y hubo necesidad de pedir esta autorizacion para evitarla.

Otra de las cosas que me han llamado la atencion es decir que se establecian intereses por una deuda que no existia. Yo creo que es tan sagrada como todas las demas la deuda sin interes, cosa que echa á primera vista; y no sé cómo el Sr. Peña Aguayo no ha conocido la precision de aceptar esta deuda tal como la hemos encontrado.

Yo he combatido el proyecto del Sr. Peña Aguayo, primero: porque no es una autorizacion, que es lo que nos pedia el Gobierno, y la comision cree que debe atenderse á esto únicamente, aunque quizá al principio la legislatura hubiera preferido una ley; y segundo, porque aunque la comision hubiera pedido una ley, no seria el proyecto del Sr. Peña Aguayo, que no es el arreglo de la deuda, sino de una parte de la deuda, y un proyecto aislado no llenaria el objeto.

Por todas estas razones ruego al Congreso se sirva desear el voto particular que se discute.

El Sr. PEÑA AGUAYO: Señores, traídas á un punto de vista todas las razones expuestas por el Sr. Carrasco al combatir mi voto particular, se reduce en primer lugar á que el arreglo que mi voto particular establece se limita solo á una parte de la deuda; y en segundo que por lo avanzado de la legislatura no se hubiera podido hacer este arreglo por una ley, que en otro caso no se hubiera abstenido de votar S. S.

En mi sistema se ahorran por el pronto los 40 millones que por la autorizacion se piden, y se da tiempo para hacer las economías naturales de 100 millones, para que en los años sucesivos se paguen estos intereses sin gravar al Estado.

Á mi juicio no se puede dar un paso más desacertado que comprender la deuda comprendida aquí con el nombre de deuda sin interes en este arreglo.

Señores, 8,200 millones importa esta deuda segun el sistema del Sr. Ministro de Hacienda. Con ellos se ha de hacer una de dos cosas: reconociendo todos los captales rebajarlos á la mitad como se hizo en tiempo del Sr. Mendizábal, ó reducirlos á la cuarta parte; pero uno asi es tan difícil por lo inmensa, que no se podria pagar: por consecuencia el resultado que esto tendria seria que vendriamos á parar al ejemplo que puse el otro día de la barca, que tanto se cargaria que todos se ahogarian.

Es necesario cuando se trata de dar un paso de la importancia del que vamos á dar abrir los ojos y mirar las consecuencias que puede traer: es necesario partir del principio que los señores que concedan esa autorizacion al Gobierno de S. M. le dan la facultad de arreglar la deuda de una manera ú otra; pero que siempre será gravando á la nacion con una porcion de intereses que se han de satisfacer, y que no hay mas remedio que pagarlos despues de dar la autorizacion. Esta ventaja tiene mi voto.

Se va á dar una dictadura al Gobierno de S. M., y yo me admiro de que haya personas que se atrevan á votar una autorizacion de tal naturaleza sin saber á quien se la van á dar, y para probar que no lo saben, basta solo leer el artículo de la Constitucion que da la facultad á S. M. de separar á sus Ministros cuando quiera, y á sus Ministros igualmente de retirarse. No es á D. Alejandro Mon, no es al Ministerio Narvaez, que merece toda nuestra confianza, á quien vamos á autorizar, sino á todos los Ministerios que les sucedan, y debemos ser muy cautos, puesto que con la autorizacion vamos á tener que aumentar las contribuciones.

Tambien se decía que era preciso hacer algo por esta deuda, y que no podemos menos de atender á su descrito, pues preciso es confesarlo, está por debajo de todas las deudas, aun de las de los países mas pobres. Yo he creído y creo que debemos hacer todo lo que se pueda cumplir, y por esa razon he propuesto mi voto particular, que no creo haya discordancia en el respecto de este punto.

Decía el Sr. Carrasco: ¿y por qué el Sr. Peña Aguayo, que tan aficionado es á las cosas de Austria, no ha propuesto lo mismo que allí se ha hecho para el arreglo de su deuda? Precisamente una cosa bien semejante es la que yo propongo.

Lo mismo que el Sr. Ballesteros hizo el año 21 es lo que yo propongo que ahora se haga: entonces se amortizaron ocho millones anuales de la deuda sin interes, y es precisamente lo que mi voto particular propone.

Concluyo, señores, rogando al Congreso, que ya que mi voto particular no se aprueba, como veo no se aprobará, al menos tengin los Sres. Diputados presentes las fatales consecuencias que de aprobar la autorizacion se seguirian á la nacion, y que con arreglo á su conciencia voten en esta cuestion tan importante.

El Sr. MON, Ministro de Hacienda: Tengo la desgracia de que nunca estudio los reglamentos que rigen á los cuerpos colegisladores, confiando siempre en la ilustracion del Sr. Presidente y demas individuos que componen la mesa, que sabria dirigir del modo mas legal y conveniente las discusiones, y por lo tanto no sé yo si los reglamentos permitirán que se tome en consideracion el voto del señor Peña Aguayo: lo que yo puedo decir es que la iniciativa del Gobierno en materias de Hacienda, la consideracion que se debe á esta iniciativa y las consecuencias constantes de ella se oponen á que se tome en consideracion dicho voto.

El Gobierno viene á proponer á las Cortes que concedan al Gobierno de S. M. una autorizacion; las Cortes son dueñas de decir que la conceden ó que no: la comision que examinó este proyecto estuvo tambien en su derecho diciendo que acordaba ó negaba esta autorizacion: lo estuvo tambien haciendo enmiendas ó adiciones á la autorizacion misma. ¿Pero introducir en la cuestion un arreglo especial para la deuda, introducir una nueva ley? Esto únicamente al Gobierno compete, y confieso, señores, que por mas que respete el derecho del Diputado y de la Cámara, no comprendo cómo es posible traer á discusion un arreglo especial cuando no lo propuso el Gobierno y sin que recaigan sobre él todos los trámites que previene el reglamento para que esta discusion sea amplia, extensa y se dirija conforme á la forma y manera que previenen las leyes para el mejor acierto.

Si las Cortes hubieran obligado al Gobierno á que presentase una ley sobre el arreglo de la deuda, si hubieran negado al Gobierno su autorizacion, ¿cuál hubiera sido el resultado? El Ministro de Hacienda hubiera tenido que examinar en union de todos sus compañeros cuál era el arreglo que convenia, y despues de presentarlo á la Cámara, esta hubiera nombrado su comision que lo hubiera examinado bajo los aspectos que esto tenia, y sobre esto se hubiera tratado despues en las sesiones que las Cortes tuviesen para ello. Pero la cuestion aquí solo versa sobre la autorizacion y no sobre el arreglo, en el cual nunca convendrá el Gobierno por el modo con que se ha introducido.

Como la cuestion es si se ha de autorizar al Gobierno ó no para el arreglo de la deuda, no entraré yo en el exámen particular del voto del Sr. Peña Aguayo, porque la misma reserva que se propone el Gobierno al pedir la autorizacion es lo que le debe hacer ser cauto en esta impugnacion que yo haré al dictámen del Sr. Peña Aguayo: sin embargo, no tengo inconveniente en anunciar que hay dos ó tres cosas, en las que no estoy conforme con S. S., y sobre las cuales llamaré la atencion.

S. S. en su voto particular no hace otra cosa que dar preferencia á una deuda especial en su mayor parte extranjera, que ha sido constantemente preferida en perjuicio de la deuda española, y á esta misma deuda la va á dar una preferencia en perjuicio de todas las demas. ¿Qué propone el Sr. Peña Aguayo? ¿Propone alguna reduccion ventajosa al país? No, señores; el Sr. Peña Aguayo propone una conversion á la deuda del 5 por 100 de la procedente del 4 y 5 por 100, y á la cual única y exclusivamente quiere crear intereses y una hipoteca especial para el pago de estos mismos intereses. ¿Cuál es la deuda sobre que quiere operar S. S.? Tres mil cuatrocientos millones de deuda extranjera, y de deuda interior únicamente 1,400 millones; de manera que vamos á dar una preferencia á la deuda extranjera en

perjuicio de la inmensa nacional, á la que solo vamos á conceder un pequeño beneficio en el pago de intereses.

No es mi ánimo dar preferencia á una deuda sobre otra; y si el Ministro de S. M. se viese obligado á una preferencia, no seria seguramente la que diese la propuesta por el Sr. Peña Aguayo. ¿Y cuál es el sistema que S. S. nos propone? ¿Con qué pretende S. S. pagar esta deuda? Me hará cargo de que esta deuda extranjera consolidada y la española no es diferente de la deuda interior y sin interes; es en su mayor parte igual, ha sido llamada dos ó tres veces para consolidarse aplazando inmediatamente para otro período la consolidacion, y únicamente las circunstancias del país han impedido que llegase el plazo: se compone la primera de préstamos, intereses y capitales que no se han pagado; de empréstitos que no siempre han sido convenientes para el país &c. Los intereses de la deuda española iguales á esta misma deuda están constantemente perjudicados y postergados, porque siempre se han hecho consolidaciones parciales aplazando esta consolidacion que nunca puede verificarse. ¿Y qué propone el Sr. Peña Aguayo?

El Sr. Peña Aguayo decía que iba á pagar los intereses de esta deuda. ¿Y con qué? ¿Es con algun recurso especial? ¿Es con alguna cosa que traiga al país algun beneficio? No es con las cantidades que por la ley están llamadas á amortizar la deuda del país las cantidades que se tienen que pagar en títulos del 4 y 5 por 100 que S. S. quiere no se paguen en papel sino en dinero. ¿Y que sue derá con esto? Que al mismo tiempo que con esos intereses se paguen los de la deuda de este papel, los intereses serán lo mismo y mayores, pues al mismo tiempo que pagamos esos intereses, se queda una gran porcion de papel sin amortizar. Es decir, que se quiere aplicar esta cantidad á una deuda particular, especial, dejando al mismo tiempo sin amortizar el papel que deben entregar los compradores de bienes nacionales por sus plazos, y existentes esta deuda y estos intereses.

Ha comparado en su discurso el Sr. Peña Aguayo las ventajas de su plan, no con las del Gobierno que no conoce, no con las que se proponga hacer, sino con el statu quo que dije el primer día, con el mal que el Gobierno quiere remediar. ¿Pero ha comparado S. S. su sistema con el que se propone el Gobierno? ¿Sabe S. S. lo que quiere hacer el Gobierno? La ventaja estaria demostrada cuando sabiendolo, comprase su plan con ello.

El Sr. Peña Aguayo no propone en su voto ningun medio que nos evite el mal que estamos sufriendo, y que satisfaga la necesidad que padecemos. No propone ningun alivio para la generalidad de los acreedores, ni ninguna esperanza para el porvenir. Como dijo muy bien el Sr. Oliván, la bancarrota que teme el Sr. Peña Aguayo es la que S. S. propone en su voto.

¿Satisface alguna de las condiciones de justicia y conveniencia el régimen del Sr. Peña Aguayo? No; porque al mismo tiempo que se propone convertir el 4 y 5 por 100, deja sin decir nada de lo que importan los intereses de esta deuda desde la conversion de 41 hasta ahora: no dice nada de los intereses que se irian creando ahora, que los deja intactos; y tenga entendido S. S. que toda operacion de crédito que no lleve un pensamiento sobre esta deuda, es ineficaz, no puede producir ningun efecto. Pero lo que no se corre de manera alguna es el olvido de los 8,000 millones de la deuda interior. El Sr. Oliván ha dicho muy bien que todo arreglo que no abraza en todo ó en parte esta deuda olvidada, era una bancarrota perjudicial; y el Gobierno no accedera de ninguna manera á él, porque antes dejaría las cosas como están.

Pero el Sr. Peña Aguayo, que ha estado sumamente templado y urbano el primer día que trató esta cuestion, hoy ha acabado su discurso con una proracion, sobre la cual no puedo callar. Yo apelo á su buena fe para que me diga: ¿crece S. S. que el actual Ministerio, que cualquiera que se siente en este banco, en cualquiera operacion que haga en vista de la autorizacion que las Cortes pueden conceder, afectará los intereses del país en la manera que S. S. lo supone y que aumentará las contribuciones? Y tengase entendido que cuando ha dicho á las Cortes que al votar esta autorizacion no saben lo que por ella tendrán que votar mañana, respecto á lo que S. S. propone sucede idénticamente lo mismo, porque si por su sistema en el día no hay que desembolsar nada, para en adelante habrá que venir á pedir contribuciones para el pago de los intereses que están sin pagar, sobre los que devengue la deuda sin interes, sobre los que devengue el papel que deje de emplearse en la compra de bienes nacionales, y de consiguiente lo que S. S. propone no es mas que una parte limitada, y deja una gran suma intacta, y deja al país en pie el mal de que se ha quejado.

Lo que propone el Sr. Peña Aguayo no hace mas que satisfacer una pequeña parte de la deuda del país con preferencia á las demas, y las Cortes tendrán que votar para las demas una mayor cantidad.

Quede pues demostrado, señores, que el Gobierno se opone al voto particular del Sr. Peña Aguayo, porque no entró en su ánimo traer á las Cortes la cuestion del arreglo de la deuda, sino pedir autorizacion para llevarle á efecto, que las Cortes le concederán ó negarán; pero el Gobierno repite que las Cortes no se deben ocupar por incidente solamente de un arreglo especial, puesto que ni en la forma ni en la esencia del Gobierno representativo es admisible esta idea.

Lo que pide el Sr. Peña Aguayo es una preferencia de una deuda con respecto á otra. El Sr. Peña Aguayo en su sistema no hace otra comparacion que con el que existe, que es malo. En cuanto á lo que dice que no hoy mas que pagar lo de ahora, no es verdad; porque si bien lo es que no habrá que satisfacer mas que esa parte por ahora, no es menos cierto que para lo demas será necesario aumentar las contribuciones.

Al contrario, señores, lo que propone el Gobierno no es para aumentar la deuda, no es para crear otra ninguna, es única y exclusivamente para aliviar al país rebajando los doscientos y tantos millones que sobre él pesan hoy, y legando esta carga con la que resulta de la demas deuda para un tiempo mas lejano.

Contestando ahora al Sr. SAIRO debo decir que S. S. no habló en favor del voto del Sr. Peña, sino contra la autorizacion. Sin embargo, no estoy conforme con S. S. en dos cosas.

El Sr. SAIRO comenzó asentando que la deuda sin interes no tenia ningun derecho á gozarse. Yo, señores, no puedo consentir ese principio que es contra justicia, principio reprobado por todos los hombres ilustrados. No hay deuda que no tenga derecho á interes, y lo que se comprende, señores, es que haya circunstancias en un país que impidan pagarle en todo ó en parte.

Tampoco estoy conforme en otra cosa. Dijo S. S. que no urgía el arreglo de la deuda, pintándonos el estado de la bancarrota, y haciendo ver que lo que aconteció en Austria y en Francia habia pasado aquí. Lo que importa, señores, es salir de ese estado de bancarrota, porque siendo tan necesario, tan importante el crédito, este no puede haberle con bancarrota. Pero hay que salir de ese triste estado de una manera paulatina en proporcion de los recursos del país.

En vano sería aumentar los gastos cuando los ingresos no estuvieran en proporcion, y el mal que podia sucederle á un Ministro seria el de suspender, aunque fuera por un momento, el pago de los intereses, porque si esto, señores, ha podido tener lugar por desgracia en los tiempos pasados por efecto de la guerra, en la actualidad no probaria otra cosa que ineptitud en el Gobierno, por lo que no podia menos de merecer la reprobacion completa de las Cortes y de todo el mundo. El Ministro que venga aquí para que se le faculte á fin de proceder al arreglo de la deuda, todo lo que haga debe ser positivo; y si no, todo el menor mal que podia hacer era dejarlo como estaba.

El Sr. Carrasco ha acabado su discurso haciendo una pregunta que ya se ha repetido otras veces.

En los Gobiernos representativos los Ministros respetan los dictámenes de las Cortes, no porque sean imperativos; pero de cualquier modo que se manifieste la opinion de los cuerpos colegisladores, se somete el Gobierno á ella cuando no adopte otra conducta. Habiendo puesto la expresion de "procurar", es imperativo para el Gobierno, es su obligacion; pero hay sin embargo que conocer que muchas veces no está en su voluntad el hacer las cosas, porque las circunstancias son superiores á los mandatos.

El Gobierno sostiene que todos los acreedores tienen igual derecho, y su sistema es el de no dar preferencia; por eso sienta el principio y ha aceptado la voz procurará. Así, señores, al mismo tiempo que se im-

pone la obligación quiere evitar el ser reconvenido si no lo pudiera hacer.

El Sr. Vicepresidente CALVET: El Sr. Ministro de Hacienda ha dirigido una inculpación a la mesa al empezar su discurso.

El Sr. MON, Ministro de Hacienda: Al empezar mi discurso manifesté la extrañeza que me causaba el modo de presentarse a discusión el voto del Sr. Peña Aguayo; y digo con extrañeza, porque el voto de S. S. no se refiere de manera alguna a enmendar ó adicionar el artículo del Gobierno; es decir, a proponer si ha de darse la autorización de esta ó de la otra manera, sino á presentar un proyecto de arreglo de la deuda; así, señores, que el Gobierno no ha sometido á la deliberación del Congreso.

Dudaba yo que esto fuese compatible con los reglamentos que deben dirigir las discusiones y proteger la iniciativa del Gobierno. Pero al hacer esta manifestación no fue ni pudo ser mi ánimo hacer inculpación á la mesa, que probablemente no podría mezclarse por sí en este negocio: dije solamente que era opinión mía; pero, repito, sin aludir á la mesa, en cuya ilustración confiaba.

Creo que con esta explicación bastará para conocer que no fue mi objeto el que manifestó el Sr. Vicepresidente.

Declarado el punto suficientemente discutido, se preguntó al Congreso si tomaba en consideración el voto particular del Sr. Peña Aguayo, y acordó negativamente.

Se leyó el dictamen de la mayoría de la comisión, que es el art. 2º, y dice así:

Art. 2º «Se autoriza al Gobierno para proceder al arreglo de la deuda del Estado, tanto exterior como interior, y para satisfacer según el arreglo los intereses de ella no comprendidos en el presupuesto de gastos para el año de 1845 con 40 millones de reales.

El Gobierno procurará en el arreglo que haga no dar preferencia á alguna especie de deuda en perjuicio de otra, y los intereses que resulten del arreglo no podrán pagarse en su totalidad en menos tiempo que el de ocho años.

El Sr. BRABO MURILLO: Señores, la cuestión que ocupa al Congreso es una de las mas graves que se han presentado á su deliberación en esta legislatura. Hay en el asunto que se debate una cuestión económica, y bajo este aspecto es de gravedad suma; y una cuestión política, y bajo este aspecto es de trascendencia inmensa. Que es una cuestión económica, el dictamen de la mayoría lo dice; que es una cuestión política lo demuestra la circunstancia de rozarse con los presupuestos; y tanto bajo el aspecto económico como bajo el aspecto político tengo la desgracia de no estar conforme ni con lo que el Gobierno pide, ni con lo que la mayoría de la comisión propone.

Desde que el Gobierno presentó los presupuestos en que pedía autorización para arreglar la deuda manifesté francamente mi opinión, de la que no he variado, creyendo y diciendo que esa autorización ni el Gobierno debía pedirla, ni el Congreso debía concederla, y aun valiéndome de la amistad que me une con el Sr. Ministro de Hacienda le pedí que retirara ese proyecto. Mis súplicas han sido estériles, y ahora me veo en la necesidad de exponer las razones en que me fundo para creer inoportuno y perjudicial conceder al Gobierno la autorización que pide.

Enlazada la autorización para el arreglo de la deuda con el sistema tributario hasta el punto de destinarse por este año para ese objeto 40 millones de reales, viene á ser una cuestión eminentemente política. Mi opinión es que hemos procedido bien y consultado los intereses de la nación y la subsistencia del actual orden de cosas, empujando y llevando á cabo la reforma de la Constitución y la de las leyes orgánicas y de administración. Pero creo que todas esas mejoras que hemos procurado al país, y en las que el Gobierno ha procedido con tanta mesura, serán estériles si este sistema no se concilia con un método de rigorosa economía, sin lo cual no veo seguridad para la situación, ni para el Gobierno, ni para nosotros, ni para nuestro partido. Sin que se haga una reducción grande en los gastos del presupuesto de la Guerra y en otros ramos, que debe llegar á 100 ó 150 millones de reales, no se puede hacer cosa alguna; y como se opone á esta economía el proyecto que ahora ocupa la atención del Congreso, me opongo á él por considerarle perjudicial, y al Gobierno de S. M. más que á nadie.

Hay que considerar dos cosas en la autorización que se discute: 1.º El modo con que el Gobierno la pide. 2.º La época y el tiempo en que el Gobierno propone y aspira al arreglo de la deuda. Yo creo que consideradas ambas cosas, la autorización no debe ser concedida, pues el arreglo de la deuda debe ser objeto de una ley, y el arreglo de la deuda no puede ni debe hacerse ahora, sino en otro tiempo y de una manera útil para el Estado.

El arreglo de la deuda no debe ser objeto de una autorización, sino de una ley, porque no conozco Gobierno ninguno á quien deba ser concedida. Hay argumentos, que aunque se hayan manifestado en otras ocasiones, nunca han sido respondidos, y siempre permanecen con la misma fuerza; y á esta clase pertenece el argumento usado por el Sr. González Romero y repetido por otros señores: este argumento es el siguiente:

Se pide una autorización para arreglar la deuda. ¿Y á quién se va á dar esta autorización, al Gobierno actual colectivamente, ó al Ministro de Hacienda, ó á unas personas que nos son de todo punto desconocidas, y no nos pueden inspirar confianza? Si se hubiera de dar á una persona determinada, como al Sr. Ministro de Hacienda, cuya probidad es de todos conocida y respetada, no tendría la autorización mas inconvenientes que los que encierra en sí misma, y no los de la persona á quien se concediera; pero se pide una autorización, de la cual no se sabe quién ha de hacer uso, y es lo que no creo que nadie debe pedir ni se puede conceder por nadie. ¿Consideran los Sres. Diputados, recogiendo cada uno en lo íntimo de su conciencia, que puede haber alguna persona de las que han sido ya Ministros de Hacienda ó pueden serlo que no les inspire confianza? Pues fácil es y posible que una de esas personas venga á hacer uso de la autorización que ahora se pide.

Se ha dicho en contestación á este argumento, por unos que la obligación de dar cuenta á las Cortes, y los clamores de la prensa que siempre está investigando las operaciones de los Gobiernos que pueden ser perjudiciales, son garantías grandísimas respecto del uso que se ha de hacer de esa confianza; por otros que ha de trascurrir poco tiempo hasta que se abra la nueva legislatura, y no es de temer que haya variación de Ministros, porque alguna vez hemos de entrar en las fórmulas parlamentarias, según las cuales los Ministros se forman y destruyen en las Cortes. La obligación de dar cuenta á las Cortes próximas ó otras que vengan dentro de cuatro ó seis meses ó años, porque todo ese tiempo puede pasar sin que se haga uso de esa confianza, no puede tranquilizar á nadie ahora. No puede temer lo que las Cortes digan un Ministro que hubiera abusado de la autorización, porque se pondría en salvo oportunamente, y vanos serían los clamores de la prensa despues de cometidos los abusos y de ponerse el Ministro á cubierto de toda persecución: garantías son estas demasiado estériles y ellas ras para que tranquilicen á nadie. ¿Lo será acaso como decía el Sr. Olivan lo corto del tiempo que debe mediar entre esta legislatura y la venidera, y la confianza de que se vayan introduciendo entre nosotros las prácticas parlamentarias de modo que los Ministerios se formen aquí y aquí se destruyan? ¿A quien puede tranquilizar esta garantía? ¿Se opone á las prácticas parlamentarias que entre un Ministerio y salga otro mientras las Cortes no estén reunidas? Esto equivaldría á decir que durante su período está privada la corona de su principal prerogativa, y los Ministros son esclavos, sin que puedan hacer renuncia de los empleos por motivos que estimen convenientes.

Véase pues cómo no habiendo sido contestado este argumento tiene la misma fuerza que al emitirle el Sr. González Romero.

Se ha dicho que es necesario conceder la autorización porque el arreglo de la deuda no se puede hacer de otro modo, porque no se puede entrar en todos los detalles del arreglo de la deuda, porque arreglar la deuda es negociar, y los Parlamentos no negocian. Nada de esto existe, y todo esto es ilusorio. El hacer el arreglo por medio de una ley no es negociar, es cosa posible, y no produce esos inconvenientes que se han temido; no es mas que fijar en una ley las bases según las cuales se ha de practicar el arreglo de la deuda, y la ejecución siempre ha de ser de la competencia del Gobierno.

Si la autorización que concede la mayoría de la comisión tuviera

una ó dos circunstancias más, el arreglo de la deuda quedaría hecho por una ley. Pedía el Gobierno una autorización amplia é ilimitada; la comisión le ha puesto limitaciones. Se ha dicho, por ejemplo, que el pago de los intereses no se ha de verificar en su totalidad en menos de ocho años: se ha dicho también que no se preferirá ninguna clase de deuda. Estas son dos bases que formarían parte de la ley, que quedaría completa solo con añadir otras dos limitaciones. ¿Cuáles son? Hacer una conversión de toda la deuda y señalar un tipo, pues donde caben dos bases caben cuatro.

Pero si la autorización ofrece inconvenientes, no es menos exacto que el arreglo de la deuda no se puede hacer ahora de un modo oportuno. ¿Cuándo se debe hacer el arreglo de la deuda? Cuando pueda hacerse con la seguridad de cumplir lo que se ofrece sin enganar de nuevo á los acreedores. Concluida la guerra y restaurado el orden, aunque se haya visto recientemente amenazado, todavía no ha llegado á la administración pública, y se trata ahora de establecerlo por medio del sistema tributario; y cuando se va á ensayar este en una nación como la nuestra, que ha padecido por tantos trastornos, ¿se puede contar con medios seguros de satisfacer lo que se estipula, sea poco ó mucho? Creo que no; pues no participo de la ilusión de los que presumen que la nación está rica, y puede pagar muchas mas contribuciones, si bien me lisonjea de que tiene elementos de prosperidad y de riqueza. ¿Quién puede calcular los resultados del ensayo del sistema tributario? Nadie, y por consiguiente nadie puede decir que hoy se debe acometer la empresa de arreglar la deuda.

Voy á probar que aun suponiendo que el sistema tributario tenga el éxito que se propone el Sr. Ministro de Hacienda, y aunase se recauden todas las contribuciones, todavía estamos en tal situación que ha de ser imposible cumplir con los acreedores sin nuevos é insoportables recargos á los contribuyentes, á no ser que se reduzca en 100 ó 150 millones el presupuesto de gastos, en cuyo caso votaría yo el arreglo de la deuda.

Asciende el presupuesto de gastos á 1,182 millones cuatrocientos y tantos mil reales: asciende el presupuesto de ingresos según la comisión á 1,226,655,555 rs.: resultan 44 millones y pico de exceso en el presupuesto de ingresos, con cuya suma se cuenta para el arreglo de la deuda.

Se compone el presupuesto de ingresos de las partidas siguientes: contribución de inmuebles 300 millones; producto de la contribución de hipotecas 18: consumos 180: contribución de subsidio industrial y de comercio 40: inquilinatos 6: renta de aduanas 120: renta de tabacos 155: contribuciones atrasadas 110. En mi sentir el producto de la mayor parte de estas rentas no ascenderá á tanto, y así en todas estas partidas habrá algunas disminuciones; y según personas muy entendidas me han informado, vendrá á resultar un déficit de 200 millones de reales. Ahora bien, el arreglo de la deuda no se puede hacer de modo que se pague toda la cantidad de intereses: al contrario, el Sr. Ministro de Hacienda nos ha manifestado que con esa cantidad de 40 millones no podría dar mas que un medio por ciento de intereses; lo restante se puede calcular en su maximum el 3 por 100, y por consiguiente es cien veces mayor el importe de los intereses que se hayan de pagar en la totalidad; es decir, que el interes total se puede calcular que será de 240 millones de reales, cuyo interes total no se ha de pagar en menos de ocho años.

Es probable que si este año se necesitan 40 millones para pagar los intereses de la deuda, el año que viene se necesiten 80; pero aun suponiendo que solo asciendan á 40, entonces no hay los 110 millones de contribuciones atrasadas: de suerte que no hay mas medio de cumplir lo que ahora se estipula, aun cuando todo salga á pedir de boca, que hacer eso no mas, ó aumentar las contribuciones directas. No he visto que este año se haya seguido el camino de las economías, y meaos en 100 millones de reales, cantidad que de seguro no se ha de proponer por el Gobierno. Podemos pues tener la consoladora esperanza de que para satisfacer los 40 millones de reales será necesario aumentar en 100 millones la contribución de bienes inmuebles, pues aun cuando crezcan los productos de aduanas y de tabacos, yo me daré por contento de que produzcan el año venidero lo que se supone que han de producir el presente. Me parece imposible que con estos temores y con la incertidumbre de los efectos que ha de producir el sistema tributario tengamos la seguridad de cumplir la palabra que prometemos.

Ha procurado el Sr. Ministro de Hacienda excusarse con la necesidad imperiosa de satisfacer 253 millones de reales, importe de una anualidad de intereses, para lo cual solo pide 40 millones. Entré á abandonar esta obligación y exigir la cantidad de 253 millones habia un medio, y era el de manifestar en el presupuesto que en la próxima legislatura se presentaría un proyecto para arreglar la deuda. Y yo pregunto al Sr. Ministro de Hacienda: con esos 40 millones que se destinan al arreglo de la deuda, ¿no perdona los acreedores los 253 de cada anualidad? A mi me parece que no, porque acumulando los capitales á los intereses, claro es que no se nos hace gracia, y que lo que hoy se haya de hacer en virtud de la autorización para el arreglo de la deuda, eso mismo se haría dentro de 6 ó de 10 meses si el arreglo se hiciera por medio de una ley como debia hacerse.

Resumiendo pues las observaciones que he manifestado, yo creo que no es oportuna la autorización en la actualidad, mediante á que el arreglo de la deuda es imposible hacerlo ahora: 1.º Porque las circunstancias no lo permiten: 2.º porque nada haríamos con formularle, mediante á que no podríamos cumplir lo que prometásemos.

Así pues, señores, yo entiendo que por las razones expuestas, el Congreso debe negar su apoyo al dictamen de la mayoría de la comisión.

El Sr. PRESIDENTE: Segun se me ha informado parece que el Sr. Ministro de Hacienda se ha quejado del orden que se ha seguido en la discusión presente. Si fuese así, desearia que S. S. lo manifestase.

El Sr. MON, Ministro de Hacienda: Antes de entrar á contestar al Sr. Brabo Murillo diré al Sr. Presidente que se ha equivocado quien le manifestó lo que S. S. acaba de indicar. Cuando yo he hablado del voto particular del Sr. Peña Aguayo, ocupaba la silla un Sr. Vicepresidente, á quien yo supongo tan celoso como S. S. por el decoro de la mesa; y tanto ese Sr. Vicepresidente, como los Sres. Secretarios han quedado satisfechos de las explicaciones que di sobre lo que antes dije.

No es extraño, señores, que el Sr. Brabo Murillo, con la elocuencia propia de S. S., hiciese impresion en el ánimo de los Sres. Diputados para que se desechase la autorización que el Gobierno solicita. Sobre mi tambien, hablando con toda franqueza, hice una profunda impresion las palabras de S. S., tanto que me he preguntado si seria posible que el proyecto del Gobierno pudiese causar los inmensos males que de su aprobación habrían de resultar según el Sr. Brabo Murillo. Me he preguntado tambien si pudiera verificarse el caso de que esa persona oculta, misteriosa que anda en la cabeza de S. S. viniese á sentarse en este sitio, comprometiendo la suerte del país. Y, señores, estaba casi decidido al oír al Sr. Brabo Murillo, no solamente á renunciar á la autorización, sino á pedir á las Cortes remedio contra esos inmensos males que S. S. nos ha trazado. Pero al mismo tiempo tambien he considerado que, no solo es preciso poner remedio á estos males, sino á otros que se hallan dentro de la misma Constitución, siguiendo el sistema de posibilidad y desconfianza de S. S., y llevando al extremo los argumentos como S. S. lo ha hecho.

No hay, señores, un Ministro de la Guerra que puede disponer de 200 ó 500,000 soldados, que puede declarar la paz ó la guerra cuando le acomode? No hay un Ministro de Hacienda que puede disponer por solo un decreto de 100 millones del Tesoro, que puede quedarse con la mitad en su bolsillo, haciendo una inmensa fortuna y marchándose al extranjero? No hay un Ministro de Gracia y Justicia que puede indultar los delitos, con lo cual se acaba la justicia y no hay criminales? No hay un Gobierno que puede hacer tratos de paz ó de guerra, y aunque despues venga á dar cuenta á las Cortes, los daños causados nunca podrán repararse?

Si pues hay un Ministro que puede declarar la guerra, que puede disponer de 200,000 soldados, que puede venir mañana á las puertas de este edificio y pasar por las armas á los Sres. Diputados, que puede ir á palacio, á poderarse de la Reina, hacer en quietud cosa tristísima, declararse Soberano; si pues hay un Ministro de Hacienda que por una sola orden puede disponer de 60,000,000 del tesoro y marcharse á Francia; si pues hay un Ministro de Marina que puede ha-

cer otra cosa semejante, ¿para qué son las Cortes? ¿Para qué el Gobierno representativo? ¿No pueden tener lugar todos esos males? Pues una cosa semejante es la que nos ha pintado el Sr. Brabo Murillo, suponiendo que con una autorización que se concede al Gobierno se va á aumentar nuestras deudas, empobrecer nuestro tesoro, aumentar de una manera indefinida nuestras contribuciones, y causar males sin cuento á nuestra patria.

Y ahora bien: ¿cuáles son estos males? Uno solo. Que separado este Ministerio puede venir un Ministro de Hacienda único, exclusivo, y en lo avanzado de la noche haga un arreglo de la deuda, se comunique al extranjero y se encuentre el país con un enorme gravamen. Pero ¿es posible esto? ¿Ha de tomar esa resolución un Ministro por sí solo? No, porque es menester que haya seis compañeros de este Ministro que va á causar tantos males al país y que quieran asociarse á una conducta tan criminal y tan reprobada; es menester que deliberen, que vayan á palacio y sorprendan á S. M., que no haya cerca de S. M. persona alguna que la aconseje y la diga que consese arreglo de la deuda si se adoptase se causaría la ruina del país. ¿Y no hay prensa periódica que examine los actos, los antecedentes de la persona que habia de hacer semejante operacion? ¿Cómo por otra parte los altos empleados que rodean á los Ministros, y que alguna parte han de tener en sus deliberaciones, ya por sus consejos, ya por sus informes no habian de entorpecer ó impedir los males que quedan referidos?

Señores, la historia de lo que ha pasado aun en los Gobiernos que se rigen por una forma absolutista viene á demostrarnos que no es posible que se verifiquen esos temores que S. S. nos ha presentado. ¿Se realizan en Austria ya que se nos ha citado como modelo? ¿Se verifican en Nípoles, cuyos fondos estan á gran precio? ¿Se verifican en Rusia, cuyo crédito goza de alta consideración y respeto? ¿Cómo pues puede tener lugar aquel hecho? Porque haya una persona sola que reúna bastante fuerza para hacerse superior á las leyes, á la forma de Gobierno y á todos los obstáculos que se le presenten, y que se proponga establecer luego un Gobierno semejante al de Constantinopla, rodeándose en la magistratura, en el diplomático, en el ejército y en todos los altos destinos de personas que apoyen su conducta. De otro modo es imposible que se verifique el caso que el Sr. Brabo Murillo recela.

Y en España, donde la Constitución existe, donde es imposible que deje de existir, donde las Cortes tienen que reunirse en el mes de Noviembre y á todo lo mas en el de Diciembre, ¿como es posible que se encuentre un Ministerio que adopte la resolución que el señor Diputado ha indicado? ¿Se van á buscar los Ministros entre los criminales para que abusen de la manera que S. S. teme? Pero ¿se ha verificado esto alguna vez? Podrá sí se quiere haber habido errores, podrá haber habido abusos; mas ¿se han causado esos males al país? Desde el año 21 hasta el 35 ha habido Gobierno absoluto, y sin embargo no se ha conservado un Ministro cuya fama de probidad es conocida de todo el mundo?

¿Por qué pues teme S. S. que en este período de tres ó cuatro meses se ha de encontrar una persona que abusara de esa manera de su posición? Yo no lo creo posible: lo creo una exageración, y por tan exagerado es una cosa que no puede producir efecto alguno.

Nos ha dicho el Sr. Brabo Murillo que no es ahora la época de hacer el arreglo de la deuda. Yo preguntaré á S. S.: Si no es ahora la época, ¿cuándo lo es? S. S. nos dice que cuando la nación sea mas rica. Pero ¿crece con esa facilidad la riqueza de las naciones? ¿Se puede decir que serán ricas dentro de un mes, de un año? En el largo período de la vida de las naciones no se puede señalar un término dentro del cual se fije el grado de prosperidad á que han de llegar.

Pero yo repito: ¿cuándo es la época que se fija, época en la que este país ha de aumentar su riqueza? En virtud de que ha de tener lugar ese aumento? En vista de economías, dice el Sr. Brabo Murillo: Sin embargo, una sola nos ha propuesto S. S., que ascienda á 50 millones, y que consista en que se fuesen á su casa los provinciales; pero por las razones que expuso el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, el Sr. Brabo Murillo retiró la enmienda en que se solicitaba aquella economía.

¿Cuáles pues son los medios, cuándo la ocasión de hacer el arreglo de la deuda? ¿Cuál es la esperanza de ese rico porvenir del país? Quisiera que S. S. me lo dijese. Mientras así no lo haga, yo no puedo menos de creer que despues de pasados cuatro años desde que terminó la guerra civil, y en el estado en que estamos es preciso pagar algo de la deuda, no todo, porque ese algo es absolutamente indispensable que se pague.

Este modo de proceder, este mismo pago aumentaría nuestro crédito, y este crédito nos facilitaría recursos en casos dados para aumentar nuestra riqueza. Pero esto solo se consigue con buena administración, con buen Gobierno, con medidas acertadas que inspiren confianza y protegiendo la industria ligan venir en ayuda nuestra los capitales extranjeros y den mayor extensión, mayor desarrollo á nuestras producciones, á nuestros medios de comunicación, á nuestra riqueza, al empleo de los capitales de nuestro país. ¿Y cómo inspirar confianza á estos capitales, no empezando por reconocer nuestras deudas, por dar á nuestro crédito el impulso que debe tener, y por empezar el pago de una cantidad proporcionada á lo que podemos dar? ¿Cómo fomentar esa riqueza nacional? ¿Cómo hacer prosperar á la industria y al comercio, si no obrando de ese modo?

Tengamos presente que la falta de reconocimiento de diversos préstamos hechos al Gobierno, y que no se verificó hasta 1821, ha causado graves perjuicios á nuestro crédito. Esta falta de reconocimiento fue siempre un obstáculo para el Gobierno, y lo que hacia adquirir recursos á doble ó triple precio del que le hubieran costado si aquel reconocimiento hubiese existido. Si hubiera empezado por pagar aquellas mismas deudas no hubiesen tenido lugar esos perjuicios.

Pero el Sr. Brabo Murillo va mas adelante, y nos presenta una dificultad inmensa que ve en la autorización, porque el sistema tributario, en concepto de S. S., es imposible que produzca todo lo que se pide. En todos los países sucede esto, aun con los presupuestos mejor combinados. En el de Francia el año pasado hubo 80 millones de déficit, y esto porque lo que se presupone en materia de aduanas depende muchas veces del entorpecimiento del comercio, porque lo que se presupone en materia de consumos depende de mil eventualidades, como sucede en todos los demás ramos de un presupuesto.

¿Y esto qué probará en el caso actual? Que habrá una diferencia, un déficit entre lo solicitado y lo recaudado; pero que sin embargo siempre habrá bastante para atender á las obligaciones del Estado y para pagar los intereses que han de resultar del arreglo de la deuda.

Quiere el Sr. Brabo Murillo que el Gobierno conteste á un escrito que S. S. tiene, y consiste en saber si hecho el arreglo renunciarán los acreedores á los 253 millones de interes anual que les corresponden. En una persona tan ilustrada como el Sr. Brabo Murillo no sé yo cómo ha podido caer semejante pregunta. Desde el momento en que se verifique el nuevo arreglo, el derecho que tenían los acreedores á los antiguos intereses ha desaparecido.

Me parece haber contestado á todas las razones en que ha fundado su discurso el Sr. Brabo Murillo: creo haber desvanecido en primer lugar sus temores acerca del abuso que otro Ministro pudiera hacer de la autorización que se solicita para el arreglo de la deuda, y demostrando al mismo tiempo que ahora es la época oportuna de hacerlo. En seguida he expuesto que uno de los medios de fomentar nuestra riqueza y nuestro crédito es empezar por pagar las deudas que tenemos de la manera que se pueda. El Gobierno no se propone hacer un pago completo; y en lo que va á pagar, lejos de ser un perjuicio ni un gravamen, va á causar un alivio al país, haciendo en no pocos gustos, y legando parte de las cargas á sus sucesores. Por último, me he hecho cargo de lo manifestado por S. S. sobre que el sistema tributario no producirá todo lo que se propone; y si bien esto podrá ser posible, el Gobierno cree que no hay ningún obstáculo ó tantos como se han supuesto para la recaudación total, porque las contribuciones que se imponen estan en proporción de la riqueza del país, y porque por ellas no se va á pagar mas de lo que antes se pagaba, no se va á hacer ningún sacrificio, como ya demostré en su tiempo oportuno. Con estas razones me parece que habrá desaparecido la impresion que las palabras del Sr. Brabo Murillo habrán podido producir en el ánimo de algunos Sres. Diputados.

El Sr. BRABO MURILLO: Solo voy á manifestar al Congreso, que si bien los individuos del Gobierno podrán cometer todos los abu-

nos indicados por el Sr. Ministro de Hacienda, será bajo su responsabilidad, y no autorizados por las Cortes.

El Sr. MON, Ministro de Hacienda: Ni pido ni deseo la facultad que las Cortes me pueden dar para abusar de ella en perjuicio del país. Lo que pido es una facultad como la que está concedida al Gobierno por la Constitución para emplearla en bien del país.

Se suspendió esta discusión.

El Sr. PRESIDENTE cerró la sesión á las cinco y cuarto, anunciando que no la habría en los dos días siguientes.

## MADRID 1.º DE MAYO.

Ayer se reunió el Senado tan solo con el objeto de oír la lectura de dos proyectos de ley que le remitía el Congreso. Es el primero relativo á la aprobación de ciertos arbitrios para indemnizar á los que hicieron suministros en Valladolid cuando la invasión de Zaratigui, y el segundo sobre el aumento de sueldo á los subalternos del ejército. Ambos pasaron á la comisión nominadora; y cuando los señores que merezcan el nombramiento de esta para examinarlos presenten sus informes, volverá á reunirse el alto cuerpo colegislador.

Continuando ayer en el Congreso la discusión pendiente sobre el voto particular del Sr. Peña Aguayo, le defendió el señor Sairó, porque si bien a lo lejos de algunos inconvenientes, es en su concepto preferible al plan que se propone el Gobierno. El Sr. Sairó cree que si se adopta este plan se van á aumentar considerablemente las cargas de la nación, puesto que convertida toda la deuda, toda devengará interés.

Contestóle el Sr. Carrasco (D. Rufino), demostrando que el único recurso que hay para el pronto arreglo de la deuda es conceder al Gobierno la autorización que solicita. Haciéndose cargo del voto particular, hizo ver que no resuelve la cuestión, pues tiende á favorecer á unos acreedores con perjuicio de otros, llevándole muchas ventajas el sistema del Gobierno, porque las miras de este son más generales, y por consiguiente más equitativas.

El Sr. Peña Aguayo, rectificando algunas ideas emitidas por el Sr. Carrasco, manifestó no tener mucha coalianza de que la autorización produzca los buenos resultados que el Gobierno espera, fundándose en las crecidas contribuciones que sería forzoso imponer á los pueblos para el pago de cuantiosos intereses, y en lo aventurado que es dar un arma, cuyo uso puede estar reservado á personas menos entendidas, y quizá no tan bien intencionadas como las que componen el actual Ministerio.

El Sr. Ministro de Hacienda, dando más latitud á lo expuesto por el Sr. Carrasco, probó que el voto particular, no solo tenía el grave inconveniente de preferir á las demás una clase de deuda, sino el de ser en su mayor parte extranjera esa misma deuda privilegiada. Contrayéndose el Sr. Ministro á la cuestión, y planteándola en su único y verdadero terreno, manifestó, no obstante, que no se trataba ahora de la calificación de estos ó de los otros créditos, sino de la necesidad del arreglo general de nuestra deuda, y si para ello es necesaria ó no la autorización pedida.

Desaprobado el voto particular, se procedió á discutir el dictamen de la comisión. Le impugnó el Sr. Brabo Murillo, tanto por la naturaleza de la cuestión, como por el tiempo en que se propone, pues á juicio de S. S. debería ser objeto de una ley, y no para el momento, sino para cuando estuviese planteado el nuevo sistema tributario. Enumerando S. S. los perjuicios que pudieran originarse si se concediese la autorización, presentó como los más notables el tan repetido argumento de lo peligroso que es conceder votos de confianza y la penuria de nuestro tesoro.

Tomando otra vez la palabra el Sr. Ministro de Hacienda demostró cuán difícil es que ningún Ministro haga de la autorización que se solicita el mal uso que S. S. teme, así por la índole del Gobierno representativo, que tantos y tan poderosos medios facilita para reprimir los abusos del poder, como porque medidas de tal gravedad y trascendencia no se toman nunca sin el concurso de todos los miembros del Gabinete.

El Sr. Ministro concluyó su discurso impugnando los argumentos del Sr. Brabo Murillo tan victoriosamente como había combatido sus escrúpulos.

En este estado quedó la discusión para continuarla en el sábado inmediato.

## RECTIFICACION.

El cuadro histórico, de cuya ejecución está encargado el señor Van-Halen, y que representará uno de los más grandes hechos de armas de los cartagineses contra los romanos, es para el Sermio. Sr. Infante D. Francisco de Asís, y no para S. A. el Infante D. Francisco de Paula, como supusimos en el número anterior.

## AVISOS.

El jueves 1.º de Mayo se abrirá al público la exposición de los productos de la industria española en el edificio de la Trinidad, su entrada por la calle de Atocha; y seguirá abierta desde las once hasta las tres todos los días, excepto los sábados, cerrándose el último día de Mayo.

## LICEO ARTISTICO Y LITERARIO.

Hoy jueves, á las ocho en punto de la noche, celebra esta sociedad sesión de competencia, en la que tomará parte la sección dramática.

## SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE JURISCONSULTOS.

Comisión del distrito de Burgos.

Doña María Concepción Eguilar, natural de Ubago (Navarra), residente en Baena, viuda del socio D. José María Pérez del Notario, juez de primera instancia que fue de dicha villa de Baena, ha acudido á esta comisión pidiendo la pensión correspondiente á las acciones de su marido, el cual se inscribió en esta sociedad á 26 de Mayo de 1842, en virtud de solicitud que hizo á 26 de Abril de 1841, diciendo haber nacido en Ge-

nevilla (Navarra) á 22 de Enero de 1812, teniendo por consiguiente entonces 29 años, tres meses y cuatro días, y ha fallecido en Baena en 15 de Marzo último á los 55 de edad. En vista de esto ha acordado la comisión abrir el juicio contradictorio prevenido en el artículo 52 de los estatutos, á fin de que si alguna persona tuviese noticia de cualquiera circunstancia contraria á la exactitud de las que se expresan, ó al derecho que dicha viuda alega para el goce de la pensión, tenga la bondad de comunicarla en el término de un mes al infrascrito secretario.

Burgos 26 de Abril de 1845.—Antonio de Quintana.

El 9 del presente entre doce y una de su mañana se verificará el segundo remate para el arriéndolo de la dehesa de Cubillos, sita en la provincia de Badajoz, propia de los Excmos. Sres. duques de la Roca, en la casa habitación del apoderado general de SS. EE., plazuela de Celenque, núm. 1, cuarto segundo, donde se admitirán las mejoras que se presenten sobre la base de 25,000 rs. y el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

## FUMIGACIONES DEL DOCTOR GOSALBES.

Bien conocidos son de los facultativos y del público los saludables efectos de este energético medicamento contra las enfermedades venéreas, bajo cualquier forma que se presenten, siendo tanto mayor su eficacia cuanto más inveteradas son estas y cuando han resistido á los tratamientos internos. Lo mismo sucede respecto de los reumas crónicos, las enfermedades rebeldes de la piel, los infartos linfáticos y otras varias dolencias.

La fórmula de la preparación de estas fumigaciones con todos sus pormenores y procedimientos ha sido transmitida en virtud de convenio celebrado con los herederos del autor D. Salvador Gosalbes á D. Joaquín Olmedilla, farmacéutico en esta corte, y se despachan en su botica calle de Carretas, á la entrada por la de Atocha, núm. 22.

Las pastillas para estas fumigaciones irán en paquetes cerrados con el sello de la expresada oficina, y además sobre la cifra particular del farmacéutico, acompañando una instrucción para el modo de usarlas, y una lámina que lo representa.

## BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 29 de Abril á las dos de la tarde.

### EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.  
Títulos al portador del 5 por 100, 26, 25 15/16, 13/16, 7/8, 26 1/8, 1/16 y 25 3/4 á v. f. ó vol.: 26 1/2 á 30 d. f. vol. á prima de 1/2 por 100.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversión de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.  
Títulos al portador del 4 por 100, 00.  
Id. id. del 3 por 100, 55 1/32 y 55 al contado: 55 3/4, 11/16, 19/32, 9/16, 5/16, 1/16, 5/8, 1/2, 3/8, 1/4 y 55 1/8 á v. f. ó vol. y firme: 55 3/8, 56 1/4, 55 1/2, 56 y 55 3/8 á v. f. vol. á prima de 1/4, 1, 1/2 y 1/4 por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro, 00.  
Cupones no llamados á capitalizar, 28 1/2, 1/4 y 28 1/2 á v. f. vol.

Vales Reales no consolidados, 00.  
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.  
Idem sin interés, 8 7/8 al contado: 9 3/16, 1/4, 5/32, 1/16, 1/8 y 6 á v. f. vol.: 9 1/2, 5/8, 3/4 y 10 á id. á prima de 1/2, 3/8 y 1/8 por 100.

Acciones del banco español de San Fernando, 00.  
Idem de idem de Isabel II, 00.  
Idem de la compañía del canal de Castilla, 00.  
Idem de la carretera de la Coruña, 00.  
Idem de idem de Valencia, 00.  
Idem del Iris nominales, 00.  
Id. id. al portador, 115 al contado.

### CAMBIOS.

Londres á 90 días, 37 5/8. París, 16-6.

Alicante, 1/2 d.	Málaga, 3/4 á 1 d.
Barcelona á ps. fs., 3/4 á 1 id.	Santander, 1/8 id.
Bilbao, 1/2 id.	Santiago, 1/2 id.
Cádiz, id. id.	Sevilla, id. id.
Coruña, id. id.	Valencia, id. id.
Granada, 1 1/4 d.	Zaragoza, 7/8 d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano de su número D. Mariano Fernández del Canto, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez y término de 10 días, contados desde su publicación en la Gaceta, á los que se crean con derecho á una lámina contra el Estado de deuda corriente al 5 por 100 no negociable, número 20,575, por reales vellón 44,000, expedida en 1.º de Julio de 1852 á favor de la capellanía fundada en la ermita de Santa Catalina de Mérida por la Señora Doña María Agustina Menacarrillo y Mendoza, marquesa de Serra, para que comparezcan por sí ó por medio de apoderado autorizado competentemente á deducir el de que se crean asistidos; con apercibimiento que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Ceferino de Boneta, abogado de los tribunales nacionales y juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la capellanía *meré lega* de la fundación de Doña Dominga de Isturiz y Manurga, conjunta legítima que fue de

D. Francisco de Urizar, para que en el término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, comparezcan á este mi juzgado por medio de procurador del mismo con poder bastante á deducir de su derecho; con apercibimiento de que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Bilbao Abril 22 de 1845.—Ceferino de Boneta.—Por mandato de S. S., Francisco de Barterra.

A virtud de providencia del Sr. licenciado D. Justo Herrero, juez de primera instancia de la villa de Colmenar Viejo y su partido, se cita, llama y emplaza por última vez y término de 10 días á todas las personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes que constituyen la dotación de la capellanía fundada en la parroquia del lugar de Fuenarral por Gabriel Lopez Tejedor y su muger en concepto de primeros fundadores, y por Pedro Lopez Tejedor y Catalina Guadalix, Alonso Lozano y Doña Doñotea Tejedor en concepto de agregados, para que dentro de dicho término y por la escribanía de D. Victor Madridano, por sí ó por medio de procurador con poder bastante, deduzcan la acción que les compete; apercibidos que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Licenciado D. Vicente Mojados, juez de primera instancia de esta villa de Santa María de Nieva y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen las capellanías fundadas por D. Juan Sotero, vecino que fue de Martín Muñoz de las Posadas, en su iglesia mayor en el año de 1611, y las que se unieron por auto del tribunal eclesiástico de la ciudad de Avila en 5 de Junio de 1799, vacantes desde el 27 de Mayo de 1838 por muerte de su último poseedor D. Segundo Díez, para que dentro de dicho término concurran por sí ó por medio de procurador con poder bastante á usar del que se crean asistidos; prevenidos que de no hacerlo les parará perjuicio.

Santa María de Nieva 11 de Abril de 1845.—Vicente Mojados.—Por mandato de S. S., Ignacio Ruiz.

Tenencia de alcaldía constitucional de los distritos de Guardias y Palacio.—En virtud de providencia del Sr. D. José Laplana, magistrado honorario de la audiencia de Albacete y teniente alcalde de dichos distritos, se cita, llama y emplaza á D. Juan de Castanedo, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en la audiencia de S. S., sita en la Plaza Mayor, casa de Panaderías, piso bajo, el día 14 de Mayo próximo venidero á celebrar juicio de conciliación con D. Cayetano Palomar en representación de D. Miguel Aroca sobre pago de 2,000 rs. vn. que le reclama; con apercibimiento que no verificándolo por sí ó persona competente autorizada al efecto, le parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia se cita, llama y emplaza por el presente anuncio á cualquiera persona que tenga noticia de la existencia de una carta de pago expedida en favor de D. Ignacio Hernández, vecino de la ciudad de Toro, su apoderado D. Antonio Cantalapiedra Moyano, de 19,400 rs., entregados en la tesorería de Rentas de la provincia de Valladolid en cinco vales; á saber, dos de 300 pesos, creación de 1.º de Mayo de 1808, números 431,278 y 455,198; dos de 150 pesos, creación de 1.º de Setiembre del mismo año, números 163,548 y 199,118, y otro de 150 pesos, creación de 1.º de Enero de 1809, núm. 224,288, con una cédula hipotecaria, y el resto en metálico para la redención de un censo impuesto sobre varias casas sitas en dicha ciudad de Toro á favor del convento de religiosas de la aprobación de Valladolid, para que en el término preciso y preteritorio de 30 días la presente el tenedor ó use de su derecho en este juzgado y escribanía mayor de Rentas; bajo apercibimiento de que no verificándolo se dará el curso que corresponda al expediente que se ha formado en justificación del extravío de dicha carta de pago y reclamación de los expresados vales por parte del interesado D. Ignacio Hernández, parando el perjuicio que haya lugar.

## TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.  
1.º Sinfonía.  
2.º El acreditado drama en tres actos, original de D. Antonio Gil y Zárate, titulado

### CECILIA LA CIEGUECITA,

en el que desempeñará la parte de protagonista la primera actriz Doña Matilde Díez.  
3.º Intermedio de baile nacional.  
4.º Terminará el espectáculo con la comedia en un acto, titulada

### PASCUAL Y CARRANZA.

CRUZ. A las ocho y media de la noche.  
1.º Primero y segundo acto de

### MARIA DI ROMAN.

2.º Rondó del tercer acto de la misma ópera por la señora Tosi.  
3.º El segundo acto de

### IL RITORNO DI COLUMELLA.

CIRCO. A las ocho de la noche.

### EL DIABLO ENAMORADO,

baile en tres actos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.